

Segundo. Los cargos municipales en régimen de dedicación parcial y las retribuciones que se les asignan, en función de su dedicación respecto de la jornada que desempeñan los cargos en régimen de dedicación exclusiva, serán los que a continuación se indican:

1) 4.º Tenencia de Alcaldía, Delegación del Área de Acción Social y el Servicio de Participación Ciudadana (62,5%):	14.472,79 €.
2) 5ª Tenencia de Alcaldía, Delegación de los Servicios de Identidad Local y Comunicación Institucional (50%):	11.578,23 €.
3) Delegación del Servicio de Políticas de Juventud y Mayores (50%):	11.578,23 €.
4) Delegación de los Servicios de Limpieza y Zonas Verdes (62,5%):	14.472,79 €.
5) Delegación del Servicio de Deportes (50%):	11.578,23 €.

Tercero. Los titulares de los cargos indicados en los apartados precedentes tendrán derecho a percibir durante su desempeño las cantidades brutas anuales que se expresan en las que se incluyen en los meses de junio y diciembre sendas pagas extraordinarias de idéntica cuantía al salario mensual.

Estas cuantías se verán incrementadas anualmente, con efectos del primer día de cada ejercicio presupuestario, en idéntica proporción al incremento que experimente las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Brenes.

Cuarto. Los titulares de los cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial deberán ser dados de alta, en tal condición, en el régimen General de la Seguridad Social en los términos y condiciones derivados de la legislación vigente en la materia.»

En Brenes a 3 de marzo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Jorge Barrera García.

36W-1780

DOS HERMANAS

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de febrero de 2021, se han aprobado las bases de convocatoria para la cobertura en comisión de servicios, mediante concurso y valoración, de nueve vacantes de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA SER OCUPADO EN EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS

1.— Objeto y características.

1.1.— El objeto de la convocatoria es la provisión en Comisión de Servicios de nueve puestos incluidos en la vigente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas:

Denominación:	Policía.
Escala:	Administración Especial.
Sub-escala:	Servicios Especiales.
Clase:	Policía Local.
Vacantes ofertadas:	Nueve.
Complemento Específico:	350 puntos.
Nivel Complemento de Destino:	18.

1.2.— La comisión de servicios tendrá una duración de un año, prorrogable por otro o fracción del mismo sin que su duración total pueda exceder de dos años. En todo caso, deberá revocarse la comisión cuando los puestos de Policía se provean de forma definitiva de acuerdo con la normativa vigente y tomen posesión de los mismos sus titulares.

2.— Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la condición de personal funcionario/a de carrera con la categoría de Policía Local.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado/a lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

3.— Solicitudes.

3.1.— Se establece un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de la presente convocatoria, para quienes deseen tomar parte del proceso selectivo. En la solicitud, conforme al Anexo I, se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los mismos, así como la correspondiente a los méritos alegados. Tanto la solicitud de participación como la documentación referida, irán dirigidos al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento (sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla).

El modelo de solicitud podrán obtenerlo presencialmente en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>), en su apartado correspondiente.

3.2.— Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud telemática se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro general del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a oposiciones@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

3.3.– Junto a la solicitud (Anexo I) se presentará:

- Copia del DNI.
- Copia del carné de conducir A2 y B.
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
- Modelo de auto-baremación (Anexo II).
- La documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación de copias, para su valoración en la fase de concurso.
- Declaración responsable de compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior (Anexo III).

4.— *Admisión de personas aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento, en este caso la Delegación de Relaciones Humanas, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles para su subsanación. En caso que no hubiera personas excluidas ni alegaciones, la lista se eleva a definitiva.

El listado de personas admitidas y/o excluidas, así como el resto de anuncios relativos al proceso se harán públicos tanto en el tablón de anuncios como en la página web del Ayuntamiento (www.doshermanas.es).

5.— *Tribunal calificador.*

5.1.– El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a.

Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia.

Secretario/a: El titular de la Secretaría General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2.– No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3.– El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

5.4.– Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.– A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.— *Proceso selectivo.*

El proceso selectivo se compondrá de dos fases: Concurso, valoración psicológica y entrevista.

6.1.– Fase de concurso:

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Para el baremo que se señala seguidamente se ha tomado como referencia el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante Anexo I certificación de servicios previos emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos. En la propia solicitud (Anexo I) figurará un apartado por el que la persona aspirante solicitará dicha certificación.

6.2.– Fase de valoración psicológica y entrevista:

Valoración psicológica:

Dirigida a determinar las actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto de Policía Local de Dos Hermanas. Valoración de actitudes y personalidad: estabilidad emocional, sentido de la disciplina y de la autoridad, seguridad en sí mismo, capacidad empática, tolerancia y de manejo de las relaciones interpersonales, cooperación y responsabilidad.

Incluirán la realización de pruebas psicotécnicas y de una entrevista personal que apoye las calificaciones obtenidas en las pruebas psicotécnicas. La calificación de exploración psicológica incluirá la valoración de actitudes y será de adecuado o no adecuado para desempeñar las funciones de Policía Local en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Entrevista:

Las personas aspirantes que superen la valoración psicológica, serán citadas a realizar una entrevista personal por el Tribunal cuya calificación será de «apto» o «no apto».

En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superada la fase de valoración psicológica y entrevista obtuvieran igual puntuación total, con la puntuación obtenida en el concurso, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la baremación provisional, estableciendo un plazo de 3 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la baremación provisional para presentar alegaciones; si no las hubiera la puntuación se entenderá definitiva. En el caso de que hubiera alegaciones y fuesen tenidas en cuenta por esta Administración se procederá a publicar listado de baremación definitivo.

Por el Tribunal, se hará pública en la web municipal, la relación de aspirantes por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento, es decir la Junta de Gobierno Local, la propuesta de nombramiento hasta cubrir los nueve puestos ofertados.

En el plazo de 3 días hábiles a contar desde la expiración del plazo de presentación de alegaciones a la propuesta final de nombramiento, las personas propuestas para dicho nombramiento deberán presentar la documentación original presentada en la fase de concurso para su cotejo. En caso de que la documentación presentada para su cotejo en la fase de concurso presentara alguna anomalía o no correspondiera con la documentación presentada en el momento de solicitud, la persona aspirante podrá ser excluida del proceso selectivo.

Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Los restantes participantes en el proceso de selección, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades de nuevas comisiones de servicio que se produzcan en el Servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación de las puntuaciones obtenidas de forma correlativa. En el caso de que en el período de un mes desde el llamamiento no se hubiera procedido a la toma de posesión, se pasará al llamamiento del siguiente candidato/a y así sucesivamente.

Esta bolsa tendrá una vigencia de 2 años desde la fecha de publicación de la baremación definitiva.

Baremo.

1.– Titulaciones académicas: (Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos).

- Doctor: 2,00 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 puntos.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

2.– Antigüedad: (Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos).

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

3.– Formación y docencia: (Puntuación máxima del apartado: 14,50 puntos).

3.1.– Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado «Titulaciones Académicas», ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

3.2.– Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

4.- Otros méritos: (Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos).

- Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
 - Medalla de Oro: 3 puntos.
 - Medalla de Plata: 2 puntos.
 - Cruz con distintivo verde: 1 punto.
 - Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN:

FOTOCOPIA DNI	
FOTOCOPIA CARNE A2 Y B	
INFORME DE VIDA LABORAL	
DECLARACIÓN RESPONSABLE	
AUTOBAREMACIÓN	
DOCUMENTACIÓN FASE CONCURSO	
OBSERVACIONES:	

Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
Delegación de Relaciones Humanas

ANEXO I

Solicitud de participación a las pruebas selectivas

Cobertura de nueve plazas de Funcionarios/as de Carrera pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C.1, Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, denominación Policía Local, perteneciente a la Escala Básica mediante Comisión de Servicio.

Identificación de la persona interesada:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

Domicilio (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Solicita certificación de antigüedad: SI NO

Declaración:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la base 2 de la convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a ____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución n.º 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».

Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
Delegación de Relaciones Humanas

ANEXO II

Modelo autobaremación comisión de servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

Datos personales.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

Méritos alegados.

1.– Titulación académica (máximo 4 puntos).

- Doctor: 2.00 puntos.
- Licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente: 1.50 puntos.
- Diplomado Universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado superior en criminología o equivalente: 1.00 punto.
- Bachiller, técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0.50 puntos.

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

2.– Antigüedad (máximo 4 puntos):

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, IGUAL O SUPERIOR A LA QUE SE ASPIRA				
CATEGORÍAS INFERIORES EN MÁS DE UN GRADO A LA QUE SE ASPIRA				
OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD				
OTROS CUERPOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
TOTAL VALORACIÓN				

3.– Formación y docencia (máximo total apartado: 14,50 puntos).

3.1.– Formación (máximo 1000 horas).

Cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

* Se ruega que el orden sea el mismo en este formulario y en la documentación presentada telemáticamente.

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL		
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
TOTAL VALORACIÓN						

3.2.– Docencia, ponencias y publicaciones:

Docencia:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1.00 punto. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL VALORACIÓN						

Ponencias y publicaciones:

Máximo de 0.20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1.00 punto.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO PUBLICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
TOTAL VALORACIÓN					

4.- Otros méritos (máximo 4 puntos).

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DISTINTIVO	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

	TITULACIÓN ACADÉMICA	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN Y DOCENCIA	OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL TRIBUNAL
PUNTUACIÓN TOTAL						

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla «PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE» de este impreso.

En _____ a ____ de _____ de 2021

El/La solicitante

Fdo.: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución n.º 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».

Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
Delegación de Relaciones Humanas

ANEXO III

Declaración responsable

Yo, D./D^a. _____, con DNI _____,
con domicilio a efectos de notificación _____, teléfono de contacto _____
y correo electrónico _____

Declaro:

1. Que cumplo las condiciones exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
2. Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
3. Que me comprometo a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
4. Que me comprometo a conducir vehículos policiales.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a ____ de _____ de 2021

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución n.º 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».

En Dos Hermanas a 4 de marzo de 2021.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

34W-1823

OSUNA

Significo a Vd. que el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.— Desestimar las alegaciones presentadas con registro de entrada núm. 2020-E-RE-2052, de fecha 18 de septiembre, por don Antonio Martos Luque, en representación de SAT N1941 Santa Teresa, en la que se exponen cuatro puntos: Ausencia de justificación de la utilidad pública e interés social; Conflicto de intereses con la SAT N1941 Santa Teresa; Alegaciones relacionadas con el impacto ambiental de proyecto; Sobre el planeamiento urbanístico. Se dio traslado a la entidad interesada DCOOP, S.C.A el 25 de septiembre de 2020, recibiendo contestación el 3 de noviembre de 2020. Igualmente consta informe técnico de 3 de febrero de 2021 en la que se desestima la mencionada alegación por «considerar que respecto de la ausencia de justificación de la utilidad pública e interés social, es el Pleno Municipal quien posee la autoridad para determinar la misma; respecto del conflicto de intereses con la SAT N1941 Santa Teresa no es competencia del servicio técnico entrar a valorar esta cuestión; respecto del aspecto ambiental, en la actualidad se está tramitando un proyecto de actuación de interés público en terrenos de suelo no urbanizable acorde a lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y cuya finalidad es autorizar un uso específico en dicha categoría de suelo. Previo a la concesión de la licencia de obras y autorización de apertura, se realizarán los preceptivos controles por parte de esta Administración, que garanticen el cumplimiento de cuantas normativas, tanto técnicas como ambientales, sean de aplicación a dicha instalación. Dado que el contenido de dicha alegación responde a cuestiones de tipo ambiental, estas deberán ser resueltas en el procedimiento de obtención de la calificación ambiental a la que está sometida la intervención objeto; En cuanto al cumplimiento del planeamiento urbanístico de Osuna, el proyecto de actuación cumple con las determinaciones normativas para este tipo de suelo. Las cuestiones técnicas serán abordadas en el análisis del proyecto de obras.», en base al informe técnico emitido con fecha 8 de febrero de 2021.

Segundo.— Aprobar el proyecto de actuación presentado por la entidad DCOOP, S. Coop. And., con CIF número F29249018, denominado «Proyecto de Industria de Procesado de Orujo», situado en el polígono 106, parcela 16 del término municipal de Osuna (Sevilla), fechado el 11 de agosto de 2020, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Juan José Peña Rodríguez, colegiado 2.915, declarando la utilidad pública o interés social de dicho Proyecto, con los siguientes condicionantes:

- Previo a la concesión de la Licencia Urbanística de obras deberá obtenerse resolución favorable de Calificación Ambiental.
- Previo a la resolución favorable de Calificación Ambiental se deberá dar respuesta al contenido del informe de la Oficina Municipal de Medio Ambiente, en lo referente a:
 1. La actuación se encuentra muy cercana a las limitaciones del complejo ribereño de interés ambiental «Arroyo Salinoso y Río Blanco» por lo que será necesario el informe de afección de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
 2. La zona de actuación esta adyacente al camino público Los Corrales, por lo que deberá respetar las Ordenanzas municipales de uso, conservación y protección de los caminos rurales del Municipio de Osuna, quedando prohibida la modificación o cualquier alteración, que no esté autorizada por este ayuntamiento, al igual que debe respetarse las distancias establecidas en estas ordenanzas para la instalación de mallas u otra edificación.
 3. El desplazamiento de la línea área de «Rejano» del tramo existente entre los apoyos A275870 y A275974, que suministrará la energía necesaria para las actuaciones contempladas, deben cumplir con el Decreto Andaluz 178/2006 de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna. para las instalaciones eléctricas, con las Ordenanzas municipales de conservación, uso y regulación de caminos rurales, al estar adyacente al camino de los Corrales y contar con todas las autorizaciones necesarias.
- Deberá darse cumplimiento a todas las determinaciones del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS de Osuna, con especial atención a las mencionadas en el informe urbanístico de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:
 1. La tipología de edificación deberá cumplir con las determinaciones del artículo 129 de las NN.SS en cuanto a volumetría y acabados.
 2. El artículo 134 determina con respecto a las carreteras nacionales (vías convencionales, como en el caso de la A-378) una banda de protección de 50 m de ancho a cada lado de las aristas exteriores de explanación así como una zona sin permisibilidad de edificación de 25 m de ancho a ambos lados de los bordes exteriores de la calzada.

La implantación de la almazara, tal y como aparece grafiada en planos, respeta la banda «sin permisibilidad de edificación» respecto de la carretera A-378.

Deberá recabarse informe favorable de la Jefatura Provincial de Carreteras para las actuaciones entre la línea de edificación y el límite más alejado desde la carretera de la zona de protección en virtud del artículo 138 de las NN.SS.
 3. En relación a las afecciones sobre las vías pecuarias, se estará a lo establecido en el artículo 138.2 de las NN.SS así como a lo dispuesto por el organismo sectorial competente en la materia.»

Tercero.— La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 30 años.

Cuarto.— El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 274.900 euros (cuantía mínima del 10%) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Quinto.— La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Sexto.— Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.